

12 de mayo de 2026

(26-3581)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - DETERMINADAS
MEDIDAS RELATIVAS AL ACEITE DE PALMA Y LOS BIOCOMBUSTIBLES
BASADOS EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DEL OSD
PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 11 de mayo de 2026, dirigida por la delegación de la Unión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 21.6 del ESD.

La Unión Europea presenta este informe de conformidad con el artículo 21.6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD").

La Unión Europea se remite al informe de situación presentado para la última reunión del OSD.

Además, la Unión Europea se complace en anunciar que, a fin de garantizar el cumplimiento en esta diferencia, el 10 de abril de 2026 se adoptaron las modificaciones del *Reglamento Delegado (UE) 2019/807 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la determinación de las materias primas con riesgo elevado de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra de cuya superficie de producción se observa una expansión significativa a tierras con elevadas reservas de carbono y la certificación de los biocarburantes, los biolíquidos y los combustibles de biomasa con bajo riesgo de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra*, DO 2019 L 133, página 1.
